



JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA NUMERO 019
ART. 373 DEL C.G.P.

FECHA	Marzo 29 de 2023	HORA	9:00 am
-------	------------------	------	---------

RADICACIÓN						
05001	31	03	016	2019	00114	00

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES		CC/NIT/T.P.	ASISTENCIA	
			SI	NO
Apoderada demandante	Anna María Hernández Mantilla	TP 304.707	X	
PERITO	Lina María Echeverri	C.C 43.878.330	X	
Apoderado Clínica Antioquia	David Simón Mercado Arango	T.P 348.222	X	
Apoderado Seguros Generales Suramericana S.A.	Sergio Yepes Restrepo	T.P 64.346	X	
Apoderado Nueva EPS	Ladislao Medina Moreno	T.P 26.480	X	

PARTE RESOLUTIVA

Se acepta la sustitución del poder que hace el abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz, quien actúa en representación de la demandante en la abogada Anna María Hernández Mantilla, a quien se le reconoce personería para actuar.

Minuto 04:44: Sustentación del dictamen de la perito Lina María Echeverri,

Minuto 59:38; Se otorga a las partes el término de veinte minutos a cada uno para que presenten sus alegatos de conclusión

Minuto 01:49:10; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P, sería obligación del despacho emitir la sentencia de fondo de manera inmediata. Sin embargo, atendiendo a la complejidad del asunto, y la valoración probatoria que debe realizarse, se procederá a emitir la sentencia por escrito dentro de los diez (10) días siguientes, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 3, numeral 5, ibídem, en concordancia con el artículo 182 del CPCA.

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 11:00 am.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez